

PUDO HABERSE EVITADO

BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS

CAÍDA DESDE ESCALERA MANUAL EXTENSIBLE



RESUMEN

Desde una escalera portátil cortó el cable de un poste de madera. Al ceder provocó la caída del trabajador que sufrió lesiones muy graves.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO	TEXTO
Actividad económica (CNAE)	432	Instalaciones eléctricas y otras
Actividad física específica	21	Trabajar con herramientas manuales
Desviación	51	Caída de una persona - desde una altura
Forma (contacto, modalidad de la lesión)	31	Golpe resultado de una caída del trabajador
Agente material de la actividad física	06020100	Alicates de corte
Agente material de la desviación	02020200	Postes
Agente material causante de la lesión	01020100	Superficies en general

DESCRIPCIÓN

TRABAJO QUE REALIZABA

Artemio, de 39 años, trabajaba como técnico en una empresa de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones. Su trabajo habitual consistía en la revisión de instalaciones, cableado, ADSL, cámaras, fibra óptica, etc.

Para dar de alta a un cliente, esa tarde se personó con otro compañero y con Pedro, el apoderado de la empresa. Les explicó que usaran la escalera para verificar el estado de la caja de conexión que estaba en un poste de madera.

También, aunque no era una tarea prevista, justo antes de marcharse, Pedro le encargó a Artemio que al finalizar cortara un cable de una conexión ADSL que iba desde el extremo superior del poste hasta una vivienda.



Lugar del accidente antes de que ocurriera. Imagen de Google Maps.



ACCIDENTE

La caja de conexión estaba a 3 m y usó los primeros peldaños de la escalera autoportante extensible sin desplegar. Luego para cortar el cable que estaba a unos 5 m, la desplegó con los estabilizadores laterales sin llegar a apoyarla en el poste.

Cuando estaba a 4 m del suelo cortó el cable. En ese momento el poste cedió e hizo un movimiento rápido de vaivén que impactó con la escalera provocando la pérdida de equilibrio y caída del trabajador que sufrió lesiones muy graves con múltiples fracturas en los miembros superiores. Tras varias intervenciones quirúrgicas le quedaron secuelas con un menoscabo permanente.

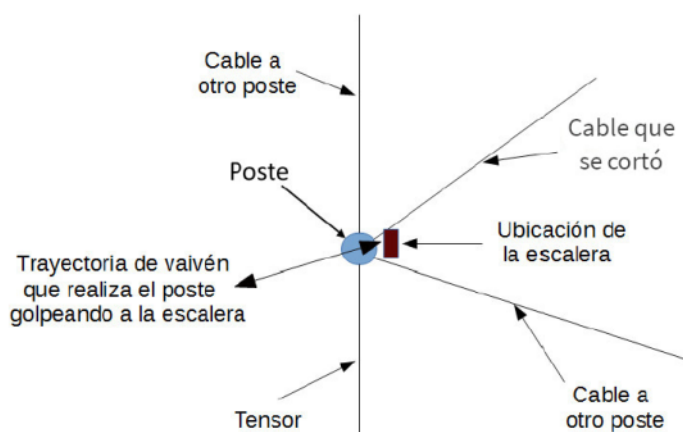
CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

- La escalera manual extensible de poliéster de dos tramos cumplía con la norma UNE-EN 131 y permitía una altura de trabajo de 6,8 m. Disponía de dos estabilizadores laterales y estaba diseñada para trabajar con línea de vida unida a la escalera y al arnés del trabajador.
- Antes de iniciar la tarea no se comprobó el estado en que se encontraba el poste que en realidad estaba podrido en su base.
- La actividad preventiva era ejecutada por un servicio de prevención ajeno. El riesgo que originó el accidente se había incluido en la evaluación de los riesgos del puesto de trabajo y en la planificación preventiva se incluían medidas preventivas adecuadas; pero que no se habían implantado.

CAUSAS

Del análisis de los datos recogidos se deducen las siguientes causas del accidente:

- Falta de seguridad estructural o estabilidad. El poste ante la variación de tensión golpea la escalera de mano. Estaba podrido por la base. (Código 1106*).
- Dificultad en el acceso al puesto de trabajo. La altura del cable a cortar era de 5 m. (Código 1109)



Croquis de conexiones del poste y trayectoria de vaivén

* Para facilitar el análisis y la definición de medidas preventivas, las causas del accidente se han codificado según clasificación propuesta en la Nota Técnica de Prevención 924 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



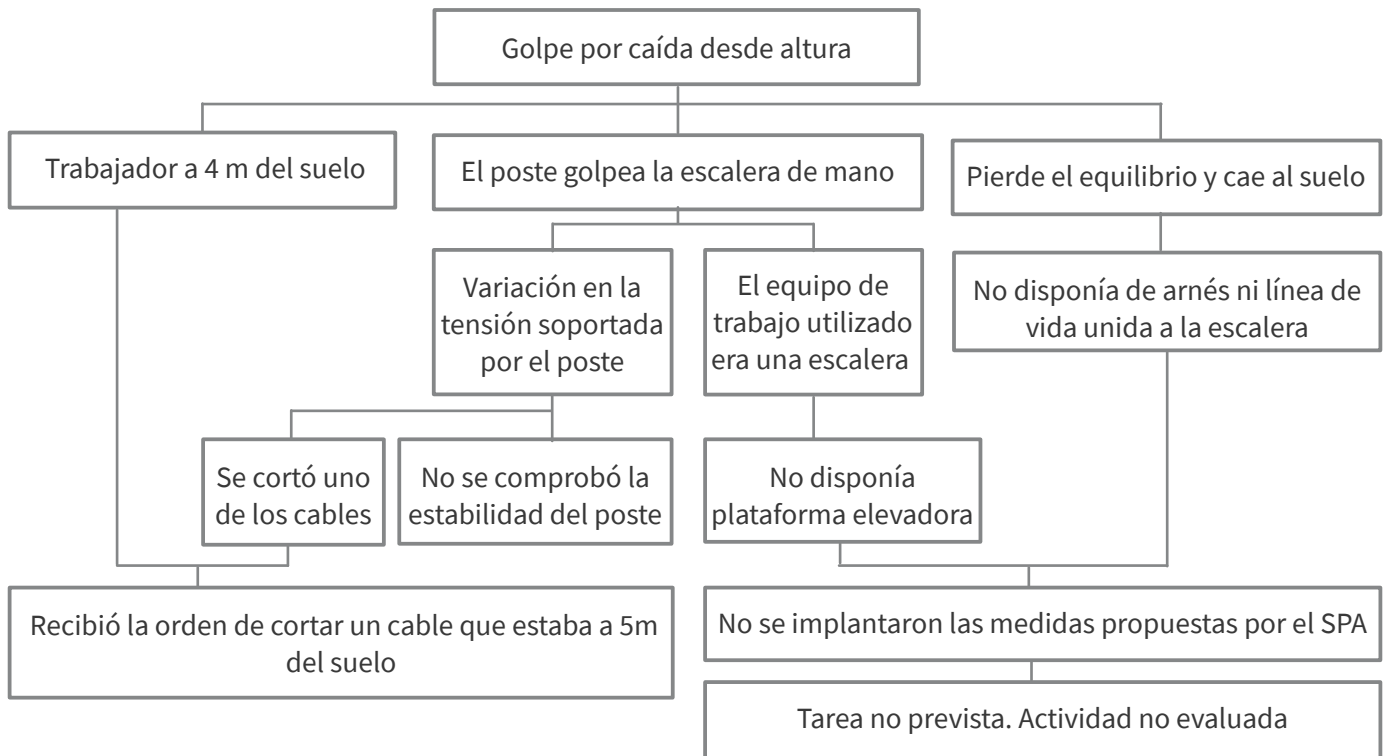
■ No poner a disposición de los trabajadores los equipos adecuados. No se previó el uso de una plataforma de trabajo que le hubiera dado más estabilidad a la operación. (Código 6401)

■ No ejecución de medidas preventivas propuestas en la planificación preventiva. No se implementaron por no estar prevista esa actividad. (Código 7203).

■ No poner a disposición de los trabajadores los equipos de protección necesarios. El trabajador no pudo utilizar ningún medio de protección. La escalera estaba diseñada para trabajar mediante línea de vida unida a un peldaño y al arnés. (Código 7208).

Tras el accidente se comprobó que el poste estaba podrido en su base

En este árbol de causas se relacionan los hechos que han contribuido en la producción del accidente.



PUDO HABERSE EVITADO

Los informes del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y de la Inspección de Trabajo fueron rotundos en cuanto a la falta de medidas de seguridad.

La sentencia estableció que Pedro, el gerente y administrador de la empresa, encargó que cortara el cable sabiendo que no era la función del empleado y que esa actividad no estaba prevista ni en la evaluación de riesgos ni en la planificación preventiva.

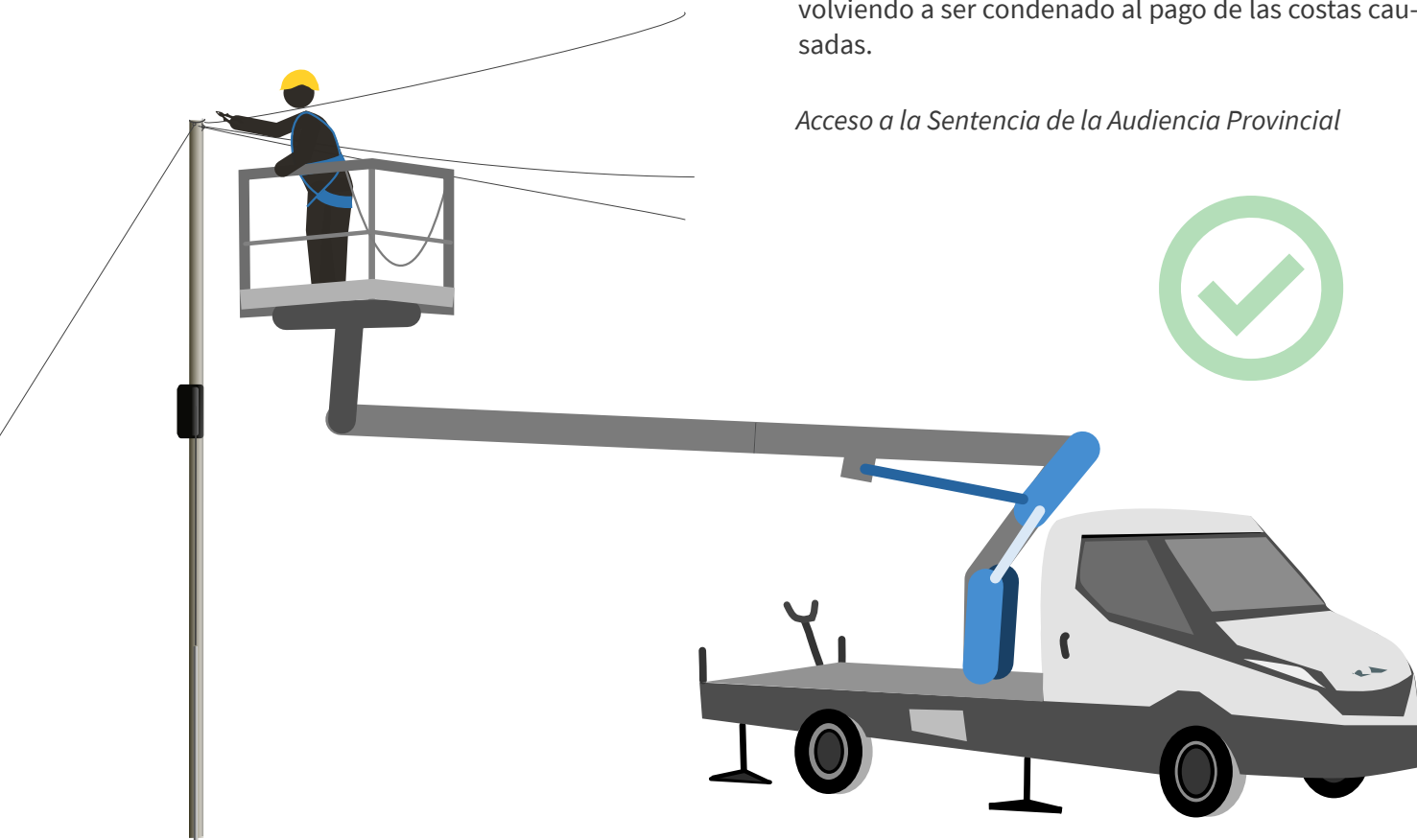
Tampoco facilitó las medidas de prevención y protección, ni le entregó el equipo de protección anti-caídas para trabajos en altura como un arnés de seguridad o una plataforma elevadora.

El Juzgado de lo Penal dictó sentencia condenándolo como autor de un delito contra los derechos de los trabajadores y de lesiones por imprudencia grave a la pena de 9 meses de prisión, multa e inhabilitación por ese periodo.

En concepto de responsabilidad civil se condenó a la empresa de seguro y al empresario a indemnizar a Artemio con 36.483,55 €, por las lesiones sufridas y a abonar las $\frac{3}{4}$ partes de las costas.

Contra dicha resolución el empresario interpuso recurso, intentando trasladar la responsabilidad al trabajador lesionado, que finalmente fue desestimado volviendo a ser condenado al pago de las costas causadas.

Acceso a la Sentencia de la Audiencia Provincial



Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente divulgativo. Corresponde exclusivamente al fabricante el diseño y la conformidad de la máquina. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo no se hace responsable de algún posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para ser más didáctico, evitando la identificación de los hechos reales. Las imágenes no tienen por qué corresponderse con las del accidente real.